

DECRETO N° 0233

NEUQUÉN, 16 FEB 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 685-M-2000 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental por el cual se tramita el otorgamiento de subsidios a personas carenciadas para el pago de la obra: RED CLOACAL BARRIO EL PROGRESO SECTOR II; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8528 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la mencionada obra, bajo el sistema Empresa-Vecino;

Que obran encuestas socio-económicas realizadas por la Subsecretaría de Promoción Social a los contribuyentes Rubén Ángel Puppio, Juana Maripil, María Magdalena Padilla y Manuel Padilla, de las que se desprende el estado de indigencia, solicitando se los incluya dentro de los alcances de la Ordenanza N° 7456, Artículo 15°);

Que la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas- Subsecretaría de Obras Públicas, informa que la deuda con la empresa que realizó la obra es de \$ 4.200-;

Que la empresa Samac S.R.L. acepta el monto de \$ 4.200.- por todo concepto, dejando constancia que no reclamará otra suma, aparte de la estipulada en el presente;

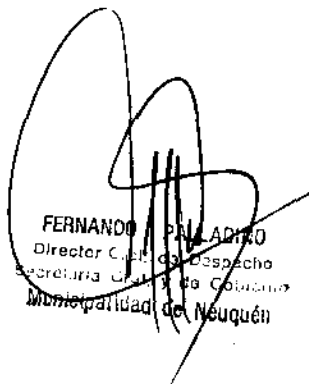
Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, teniendo en cuenta el estado de indigencia de los contribuyentes, estima que es conveniente otorgar un subsidio para la cancelación de la deuda que mantienen con la empresa constructora, solicitando se dicte la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **OTORGAR** un subsidio de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ----- (\$ 4.200.-), para la cancelación de la deuda que mantienen los contri-
///...2°


FERNANDO PALADINO
Director Cont. de Despacho
Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental
Municipalidad del Neuquén

2º...///

buyentes que a continuación se detallan, con la empresa constructora por la obra **RED CLOACAL BARRIO EL PROGRESO SECTOR II**, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente; tal lo solicitado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental:

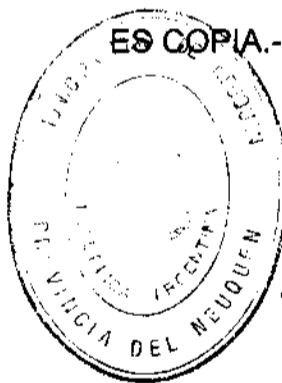
<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>NOMENC. CATAST.</u>	<u>IMPORTE</u>
PUPPIO RUBEN ANGEL	09-20-069-3729-0000	\$ 600
MARIPIIL JUANA	09-20-069-4505-0000	\$ 1.200
PADILLA MARÍA MAGDALENA	09-20-069-3322-0000	\$ 1.200
PADILLA MANUEL	09-20-069-3122-0000	\$ 1.200
TOTAL		\$ 4.200.-

Artículo 2º) La suma indicada en el Artículo 1º) del presente será liberada a favor
----- de la **EMPRESA SAMAC S.R.L.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental
y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///cg.-



FERNANDO MAGLIETTA
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO